

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de abril de dos mil veinticuatro.

DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO – COOPHUMANA
DEMANDADO	RUBÉN LOAIZA BETANCUR
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00201-00

Se agrega al presente proceso el anterior documento presentado el día 05 de marzo del presente año ante el Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia por el conciliador en insolvencia de la Notaría Primera de Manizales, por medio del cual se realizó la aprobación del acuerdo de pago dentro del proceso de negociación de deudas del deudor aquí demandado, señor Rubén Loaiza Betancur, para los fines legales.

De conformidad con el artículo 555 del Código General del Proceso, este trámite continuará suspendido hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo y una vez se compruebe su cumplimiento por parte del conciliador, se procederá con la terminación de este proceso como lo consigna el artículo 558.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado NUMERO <u>056</u> DEL 09 DE FEBRERO DE 2024 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria
--

JABO

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5145b983cfea762f757fa78baa00c05107b68fd8da17009d0169a8a611087f97**

Documento generado en 08/04/2024 11:36:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>